



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1168-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de setiembre del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** **DISPONER** la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional del doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**, Juez Especializado del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo. **EN CONSECUENCIA:** **DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido magistrado en los siguientes períodos: i) del 17 al 31 de mayo de 2021; ii) del 18 al 25 de octubre de 2021 y iii) del 09 al 15 de diciembre de 2021.

**ENCARGAR** en adición a sus funciones, a la doctora **July Eliane Baldeón Quispe**, Juez Especializado del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de octubre de 2021.

**VISTOS:**

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 27 de setiembre de 2021, presentado por el doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**; Informe Técnico N° 000709-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 29 de setiembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 119-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Segundo.-** En ese sentido, los servidores y trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

**Cuarto.-** Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1168-2021-P-CSJU/PJ

descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

**Quinto.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 119-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional del doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**, Juez Especializado del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por los períodos: i) del 17 al 31 de mayo de 2021 y ii) el 11 al 25 de octubre de 2021;

**Sexto.-** Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000709-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 29 de setiembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el magistrado antes referido, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 27 de setiembre de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su **segundo período vacacional**, sugiriendo se le conceda la misma;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional del doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**, Juez Especializado del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido magistrado en los siguientes períodos: i) del 17 al 31 de mayo de 2021; ii) del 18 al 25 de octubre de 2021 y iii) del 09 al 15 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** en adición a sus funciones, a la doctora **July Eliane Baldeón Quispe**, Juez Especializado del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos,

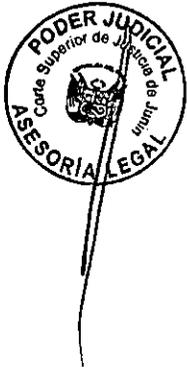


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1168-2021-P-CSJU/PJ

Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Miguel Samaniego Cornelio*  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN